

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV), DE LA AUTORITÉ DES MARCHÉS FINANCIERS (AMF), DE LA COMMISSION DE SURVEILLANCE DU SECTEUR FINANCIER (CSSF), Y DE LA COMMISSION BANCAIRE, FINANCIÈRE ET DES ASSURANCES (CBFA)

Las autoridades del mercado de valores requieren a los administradores de Arcelor para que clarifiquen sus proyectos y posiciones con la mayor brevedad posible antes de la reanudación de la cotización de los valores de Arcelor.

Los cuatro supervisores competentes en la oferta de Mittal sobre Arcelor han tenido conocimiento de la desconvocatoria de la junta general extraordinaria prevista para el 21 de junio de 2006 anunciada por Arcelor mediante un hecho relevante difundido el 19 de junio de 2006, así como de las recientes decisiones del consejo de administración de la sociedad.

A la vista de estas circunstancias, los supervisores han decidido suspender la cotización de los valores de Arcelor y solicitan a sus administradores que hagan pública, con la mayor brevedad posible, la información completa sobre los acuerdos alcanzados. La cotización de los valores deberá reanudarse el lunes 26 de junio, a más tardar, sobre la base de una completa claridad desde el punto de vista de la información facilitada al mercado.

En la junta general convocada el 30 de junio, los accionistas deben tomar decisiones muy relevantes para el futuro de la sociedad. Para ello, deben disponer con antelación suficiente de documentación adecuada sobre las operaciones mencionadas. Todas las magnitudes financieras necesarias sobre las operaciones previstas deben ser comunicadas a los accionistas con tiempo suficiente, de manera que se puedan establecer las condiciones que permitan apreciar con claridad los proyectos concurrentes.

De conformidad con los principios que rigen el derecho de las ofertas públicas en Europa, la puesta a disposición de los accionistas de estas informaciones en el plazo señalado es una condición indispensable y previa para que los accionistas puedan elegir libremente. Es igualmente necesaria la supervisión de la información suministrada al mercado por parte de los reguladores antes de que las operaciones puedan llevarse a cabo.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene el buen desarrollo de la junta general, se recuerdan los mecanismos vigentes en los diferentes mercados afectados para facilitar la participación y representación de los accionistas en las juntas de las sociedades cotizadas y, particularmente, las funciones específicas de los depositarios de valores. Los reguladores desean, en consecuencia, que los depositarios hagan sus mejores esfuerzos para facilitar el ejercicio de los derechos de sus clientes, y en particular para que:

- Los accionistas que lo soliciten dispongan en el menor tiempo posible de los documentos preparatorios de la junta general;
- Las tarjetas de asistencia, representación y voto por correspondencia serán transmitidas en el plazo previsto al depositario que las centralizará por cuenta del emisor.

En consecuencia con todo lo anterior, los reguladores velarán porque el desarrollo de las operaciones previstas se produzca con estricto cumplimiento de la reglamentación aplicable en sus respectivas jurisdicciones.

Madrid, París, Luxemburgo, Bruselas

21 de junio de 2006